

12

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Comisorio n.º 001 (Ejecutivo Laboral 2015-00974).

Demandante: Iván Prada Castillo

Demandado: Vigilancia y Seguridad Bethel Ltda.

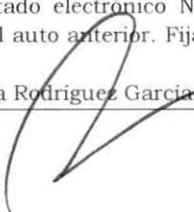
En atención al memorial que precede, y dado que la apoderada de la parte demandante manifestó que «realizó una visita al lugar donde se encontraba ubicada la empresa y ya no se encuentra allí, indagando con los vecinos [le] informan que se trasladaron para el Ibagué- Tolima», es menester poner ello de presente al despacho comitente en pro de que adopte las gestiones que desde su órbita decisoria estime del caso, móvil por el cual se dispone la devolución de las presentes actuaciones al Juzgado 12 Laboral del Circuito de Bogotá D. C.

Notifíquese.


Artemidoro Qualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **24 de marzo de 2021.**
Por anotación en estado electrónico No. **41** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García



Dide